



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°101-2023-CR/GRL

Huacho, 21 de julio de 2023

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°001-2023/RGVC**, suscrita por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado mediante la cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°091-2023-CR/GRL, ya que por motivos de retraso en el trámite de la documentación necesaria para realizar el viaje autorizado por el Consejo Regional de Lima a los Estados Unidos, será reprogramado para una próxima fecha, por tal motivo continuará con sus funciones como Gobernadora Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión del consejo regional sobre asuntos internos, de interés internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N°27867;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El literal x) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que son atribuciones del pleno del Consejo Regional: "Autorizar los viajes al exterior del país que efectúen en comisión de servicio o representación del Gobierno Regional de Lima el Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional, consejeros regionales y funcionarios y servidores; conforme a las disposiciones vigentes. Quienes a su retorno deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional para informar y sustentar las actividades realizadas;"

Que, el artículo 41° de la norma antes citada, señala: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número"



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°101-2023-CR/GRL

legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”;

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/RGVC**, suscrita por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2023-CR/GRL, ya que, por motivos de retraso en el trámite de la documentación necesaria para realizar el viaje autorizado por el Consejo Regional de Lima a los Estados Unidos, donde fue invitada como autoridad pública; el mismo que será reprogramado para una próxima fecha, por tal motivo continuará con sus funciones como Gobernadora Regional de Lima.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 21 de julio de 2023; desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°091-2023-CR/GRL, de fecha 07 de julio del 2023, el mismo que: Autorizó el viaje al exterior de la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado - Gobernadora Regional de Lima, para participar en reuniones y visitas coordinadas para tratar temas de acceso a Fondos de Cooperación Internacional y Desarrollo Económico ante Organismos Internacionales e Instituciones Públicas Norteamericanas, el mismo que se realizará en la ciudad de Washington D.C. durante los días 18 al 21 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
  
JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2